

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA LOCAL DE MUPITI 2021**

**ASUNTO: Convocatoria de la Asamblea Local de Mupiti 2021, en ALICANTE.**

Estimado amigo y compañero:

Siguiendo instrucciones de nuestro Presidente, D. José Carlos Pardo García, previo acuerdo de la Junta Directiva en reunión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, y de conformidad con los artículos 16 a 28, 31 a 54, 56 y 57 de los Estatutos Generales, **se convoca ASAMBLEA LOCAL de la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a prima fija**, que ha de celebrarse en la Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante, de forma presencial, sita en la Avenida de la Estación nº 5, de Alicante, el día 10 a las 16.30 h en primera convocatoria y a las 17,00 h en segunda, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Constitución de la Asamblea Local.
2. Informe del Delegado. Presentación del Plan Estratégico de Mupiti 2021-2023, que ha sido aprobado por la Junta Directiva.
3. Aprobación, si procede, de la gestión, las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020; previa elevación a la Asamblea General, para su conocimiento, del informe de la Comisión de Auditoría.  
  
Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación de los Resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020.
4. Aprobación, si procede, del "Presupuesto de Ingresos y Gastos" y del "Presupuesto de Inversiones" para el ejercicio 2021.
5. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de los Estatutos Generales de Mupiti para incorporar las funciones, la composición y el funcionamiento de la Comisión de Auditoría.
6. Aprobación, si procede, de las propuestas de modificación de los Reglamentos de Mupiti que se indican a continuación y que han sido aceptadas previamente por la Junta Directiva:

- A. Reglamento de Cuotas y Prestaciones:
    - 1) Actualización de tarifas 2021.
    - 2) Creación del nuevo seguro de ahorro InverCiti.
  - B. Reglamento del Seguro Mupiti Profesional, para permitir el pago de cuotas atrasadas y regular la bonificación en el caso de personas con discapacidad.
  - C. Reglamento de la Comisión de Auditoría, para definir la composición de sus miembros.
7. Información a la Asamblea Local acerca de la nueva Ley de Distribución de Seguros y sobre la clasificación de los diferentes productos de la Mutualidad.
  8. Aprobación, si procede, para la celebración de la Asamblea General de la Mutualidad del año 2022 en lugar distinto del domicilio social, al objeto de conseguir una mayor difusión de la Mutualidad, y presentación de propuestas.
  9. Ruegos y Preguntas.
  10. Elección del Compromisario que portará la representación de la Asamblea Local en la Asamblea General, que se celebrará en Madrid; cargo que puede ostentar el Delegado de la Mutualidad.
  11. Designación de tres asambleístas para la firma del acta, y aprobación del acta de la Asamblea Local, si procede.

EL DELEGADO DE MUPITI

Juan V. Pascual Asensi

**Nota Informativa:**

**De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos, y el calendario de actuaciones para la celebración de las Asambleas (aprobado por la Junta Directiva el 29 de marzo de 2021):**

- El Delegado de la Mutualidad en cada Colegio:
  - i. Convocará la Asamblea Local, una vez conocida la convocatoria de la Asamblea General, con una antelación mínima de 10 días a su celebración.
  - ii. La convocatoria se realizará mediante anuncio expuesto en la Sede del respectivo Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales.
  - iii. Expedirá el certificado correspondiente (se adjunta modelo), de haber efectuado la convocatoria en plazo y forma. La fecha tope para presentar en la Secretaría de la Mutualidad esta acreditación es el día 7 de junio.
  - iv. En caso de que el Delegado correspondiente incumpla el deber de convocar la Asamblea Local en los términos establecidos, el Presidente de la Mutualidad podrá efectuar la citada convocatoria haciendo constar en la misma el lugar en que haya de celebrarse.

- La Asamblea Local deberá celebrarse entre el 7 y el 15 de junio, y:
  - i. Podrán participar todos los mutualistas de número con domicilio en el ámbito territorial del respectivo Colegio.
  - ii. El mutualista podrá delegar su representación en otro, sin que éste pueda representar a más de tres mutualistas.
  - iii. La representación del voto debe ser acreditada previamente por escrito.
  - iv. Los mutualistas que se encuentren percibiendo pensiones y no abonen cuotas a la Mutualidad podrán asistir a las Asambleas Locales con voz y sin voto.
- En la Asamblea Local se dará a conocer el texto de los acuerdos cuya aprobación se vaya a proponer a la Asamblea General y se elegirá el compromisario que participará en la Asamblea General ejerciendo el voto de cada uno de los mutualistas presentes y representados de la Asamblea Local, en el mismo sentido que lo hayan emitido, pudiendo designarse un suplente del compromisario para este cometido. El Delegado de la Mutualidad en el Colegio respectivo puede ser elegido compromisario.
- El Acta de la reunión de la Asamblea Local deberá presentarse en la Secretaría de la Mutualidad *como fecha tope el 16 de junio*.
- **AVISO IMPORTANTE: Normas de seguridad por motivo del COVID-19:**
  - i. Al objeto de extremar las medidas de precaución para evitar contagios por coronavirus, se ha mantenido el acuerdo del año pasado de respetar las medidas de distancia y seguridad.
  - ii. Por ello, se han de organizar turnos escalonados para garantizar la presencia en condiciones seguras de todos los mutualistas que quieran asistir a la Asamblea.
  - iii. A fin de organizar esos turnos, los mutualistas que quieran asistir deberán comunicar al Delegado, por escrito (se adjunta modelo), su intención de asistir en el plazo de 72 horas desde la publicación de la convocatoria.
  - iv. Conocido el número de mutualistas que van a asistir, el Delegado organizará los turnos de asistencia con el número máximo de asistentes permitido.
  - v. La Asamblea se celebrará mediante reuniones parciales, en los turnos organizados, a partir de la hora fijada en la convocatoria de la Asamblea Local.
  - vi. El Delegado levantará acta de cada sesión y con el resultado de todas ellas se confeccionará el acta definitiva.
  - vii. La Asamblea Local será presidida por el Delegado de la Mutualidad del Colegio, quién podrá delegar la Presidencia en el Decano del Colegio o en quien haga sus veces. Actuará como Secretario el Delegado de la Mutualidad en caso de que haya delegado la Presidencia de la Asamblea Local, o en su caso, el Secretario de la Junta de Gobierno del correspondiente Colegio, si tiene la condición de mutualista; en caso contrario, actuará como Secretario quien designen los asambleístas.